

Desde la fecha de la presente resolución, la deuda devengará un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de la Ley.

La ejecución despachada en la presente resolución proseguirá, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para la de sentencias judiciales.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María del Carmen Berrendero Rouco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 17 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/2.436/09)

JUZGADO NÚMERO 55 DE MADRID

EDICTO

En los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 852 de 2008 se han dictado sentencia y auto aclaratorio, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 29 de enero de 2009.—El magistrado-juez de primera instancia del número 55 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 852 de 2008, seguidos ante este Tribunal, entre partes: de una, como demandante, don Antonio Gil Elvira, con procuradora doña Alicia Porta Campbell y letrado don Miguel Martínez López de Asiaín, y de otra, como demandado, don Luis Miguel Muñoz Pérez, sobre acción de desahucio por falta de pago.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancias de don Antonio Gil Elvira, representado procesalmente por la procuradora de los tribunales doña Alicia Porta Campbell y asistida por el letrado don Miguel Martínez López de Asiaín, frente a don Luis Miguel Muñoz Pérez, acordándose, sin más trámite, el desahucio sobre la finca urbana sita en la calle Helena de Troya, número 33, cuarto izquierda, 28032 Madrid.

Hágase entrega a la parte actora de edicto para la notificación al demandado de la presente resolución y fíjese, asimismo, en el tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

Magistrada-juez de primera instancia, doña María del Mar Cabrejas Guijarro.—En Madrid, a 10 de febrero de 2009.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen las presentes actuaciones es procedente dictar esta resolución en base a la siguiente:

Parte dispositiva:

Se aclara la sentencia de fecha 29 de enero de 2009 en el sentido siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancias de don Antonio Gil Elvira, representado procesalmente por la procuradora de los tribunales doña Alicia Porta Campbell y asistido por el letrado don Miguel Martínez López de Asiaín, frente a don Luis Miguel Muñoz Pérez, acordándose, sin más trámite, el desahucio sobre la finca urbana sita en la calle Helena de Troya, número 33, cuarto izquierda, 28032 Madrid, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Hágase entrega a la parte actora de edicto para la notificación al demandado de la sentencia de 29 de enero de 2009 y el presente auto, y fíjese, asimismo, en el tablón de anuncios del Juzgado.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la notificación al demandado rebelde, cuyo actual paradero se desconoce, don Luis Miguel Muñoz Pérez, expido y firmo el presente en Madrid, a 10 de febrero de 2009. Doy fe.—El secretario (firmado).

(02/2.438/09)

JUZGADO NÚMERO 59 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 616 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 15 de diciembre de 2006.—Doña María Begoña Álvarez García, magistrada-juez del primera instancia del número 59 de los Madrid, habiendo visto los autos de juicio ordinario número 616 de 2006, a instancias de “Banesto Renting, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y asistida por el letrado don Jerónimo Caravaca Cid, contra “Gessco Seguridad, Sociedad Limitada”, quien se encuentra en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, he procedido a dictar la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Estimando la demanda formulada por el procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de “Banesto Renting, Sociedad Anónima”, contra la sociedad “Gessco Seguridad, Sociedad Limitada”, quien se encuentra en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a “Gessco Seguridad, Sociedad Limitada”, a que abone a la actora la suma de 10.300,21 euros, así como al pago de intereses por mora desde la interposición de la demanda, y pago de las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Gessco Seguridad, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 12 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/2.570/09)

JUZGADO NÚMERO 71 DE MADRID

EDICTO

Doña Rosario Negredo del Cerro, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento monitorio número 1.000 de 2006 seguido ante este Juzgado, se ha acordado notificar el auto definitivo dictado en fecha 18 de enero de 2007 a la demandada doña Paloma Becerra Bernardino mediante la publicación del presente, dado su ignorado paradero, siendo la parte dispositiva de dicha resolución del tenor literal siguiente:

Su señoría, ante mí, la secretaria, acuerda: Dar por finalizado el presente procedimiento monitorio, declarando que doña Paloma Becerra Bernardino adeuda la suma de 4.645,71 euros a la parte actora “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Fernández Estrada, sirviendo esta resolución de título judicial a los efectos del artículo 517.2.9 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, en un solo efecto, en el plazo de cinco días.

En Madrid, a 16 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/2.598/09)

JUZGADO NÚMERO 78 DE MADRID

EDICTO

Doña María Asunción Perianes Lozano, magistrada-juez de primera instancia número 78 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2.756 de 2008-P, se sigue a instancias de doña María Vicenta Sánchez-Rey Fernández-Montes, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Cortés García, nacido en Madrid el día 6 de enero de 1949, hijo de Antonio y de Julia, quien se ausentó de su último domicilio en Madrid, sito en la avenida de la Albufera, número 77 de Madrid, no teniéndose de él noticias desde el mes de febrero de 1990, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

(02/2.146/09)